

concesión de dos becas de colaboración en materia de asuntos europeos en la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El Tribunal de Selección, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista según lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, ha elevado propuesta de concesión de las becas, así como la lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie a la beca.

Por lo expuesto, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Selección, resuelvo:

*Primero.*— Adjudicar las becas de colaboración en materia de asuntos europeos en la Presidencia del Gobierno de Aragón a D.<sup>a</sup> Sonia Esteban Agut y D. Borja Alvarez Rubio.

*Segundo.*— Aprobar la siguiente lista de reserva, en el orden que se indica, para el caso de renuncia a alguna de las dos becas de colaboración:

- 1.— Virginia Gotor Latorre
- 2.— Carlos Samper Jiménez
- 3.— Juan José Antolí Royo
- 4.— Olivia del Amo Alcalá
- 5.— Luis Badía López
- 6.— Iván Luis Barberán Piazuelo

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, y de conformidad con lo señalado por el artículo 58.3 del mencionado Texto refundido, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2006.

**El Secretario General Técnico  
de la Presidencia,  
IGNACIO REVILLO PINILLA**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES**

**14**

***DECRETO 250/2006, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de las Cuerlas, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Las Cuerlas, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*— Se autoriza al Ayuntamiento de Las Cuerlas, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

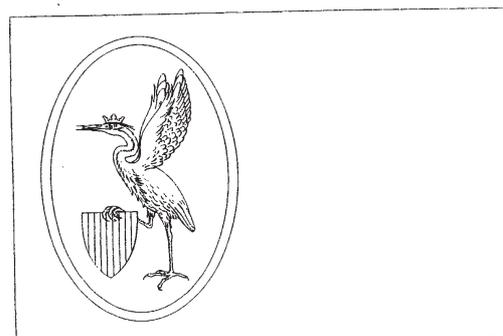
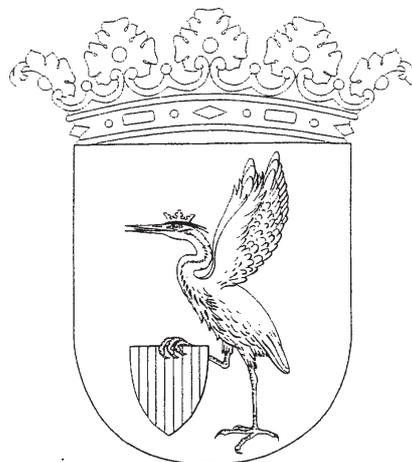
Escudo cuadrilongo de base redondeada. De azur, garza de plata coronada de oro, sosteniendo con la garra diestra un escudete gótico con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño rojo, de proporciones 2/3, ancho por largo; al asta un óvalo azul ribeteado de amarillo con una garza blanca coronada de amarillo, sosteniendo con la garra diestra un escudete gótico con el Señal Real de Aragón.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**15**

***DECRETO 251/2006, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Gotor, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Gotor, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.